

**ASUNTO: EXPOSICION DE MOTIVOS.**

Ciudad de México a 18 de septiembre de 2019.

**H. Junta de Coordinación Política  
del Senado de la Republica.  
P r e s e n t e**

El que suscribe, Pablo Aníbal Santiago Ley Liy, en cumplimiento al punto 7 de la Convocatoria Pública difundida por la **LXIV Legislatura del Senado de la República**, de diez de septiembre de dos mil diecinueve, dirigida a aspirantes a ocupar el cargo de **Magistrado del Órgano Jurisdiccional Electoral en el Estado de Nuevo León**; expongo lo siguiente:

Parto del análisis sobre la trascendencia de los Magistrados electorales que tienen que hacer cumplir las normas jurídicas que regulan los comicios, a fin de que se respeten los votos de los ciudadanos, la libertad de elección, la transparencia en los procesos, la equidad en la lucha del poder político, el acatamiento de los resultados de las elecciones y en suma, la renovación de los órganos representativos, de manera pacífica, legal, ordenada y legítima, esto aplicando el derecho como criterio para resolución de los conflictos electorales.

Para ello, me permito parafrasear uno de los ensayos de Alexander Hamilton –el número 78– contenido en la obra *‘El Federalista’*<sup>1</sup>, que estimo es ideal para evidenciar la importancia de los Tribunales, Hamilton afirma que los jueces deben ser fieles guardianes de la Constitución; de ahí, que quien pretenda ocupar una magistratura debe actuar con firmeza e independencia para aplicar las leyes justas, pero también para mitigar la severidad y limitar el efecto de las leyes que contravengan el orden constitucional.

Luego entonces, ¿Cuáles deben ser los principios que deben reunir un Magistrado o Magistrada Electoral a efecto de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones? Contestar esta interrogante no es una tarea fácil como podría parecer, por el contrario, la judicatura no es una labor sencilla en la medida que la principal materia sobre la que trabajan juzgadoras y juzgadores es la muy compleja naturaleza humana.

El artículo 1° constitucional establece una primera pauta de conducta que rige el desempeño de los operadores jurídicos, ya que impone a todas las autoridades del Estado –claramente en el ámbito de sus competencias– la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De ahí la importancia que tiene para la protección de los derechos humanos una judicatura sólida, independiente e imparcial, lo cual adquiere mayor énfasis por el hecho de que la protección de todos los demás derechos depende de la

<sup>1</sup> Hamilton, Alexander, *et al.*, 2015. *El Federalista*. Akal, Madrid, España, pp.901-904.



administración de justicia completa, expedita, pronta y objetiva; así también, delimita las principales virtudes que deben reunir las juzgadoras y juzgadores, pues el Constituyente previó en el párrafo séptimo de su artículo 100, que la carrera judicial debe regirse por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

Así, la excelencia es un concepto ligado a la perfección, que debe consolidarse día con día y caso por caso, a través de diversos valores, como son la prudencia, responsabilidad, fortaleza, patriotismo, lealtad, perseverancia, humildad, sobriedad y la honestidad. Por tal motivo, la excelencia obligatoriamente debe ser uno de los elementos que compongan el perfil ideal de un buen juzgador.

Cabe destacar, que la objetividad y la imparcialidad es esencial en el desempeño del buen juzgador, ya que es imparcial el juez que no se deja influir por las partes y sus abogados, sino que guarda una prudente distancia de ellos para evitar cualquier comportamiento que refleje favoritismos, predisposición y perjuicios; de tal manera, que sólo cuando el juez se ha revestido de imparcialidad, es que objetivamente puede buscar la verdad de los hechos en las pruebas, teniendo en cuenta siempre la alta responsabilidad de impartir justicia, pues como dice el juez Aharon Barak: “cuando juzgamos, somos juzgados”.

El profesionalismo es la disposición para ejercer de manera responsable y seria la función jurisdiccional, con relevante capacidad y aplicación e implica llevar a la práctica el desarrollo de una serie de hábitos y tareas diarias, tales como la actualización y capacitación, la inversión del tiempo necesario para el estudio de los asuntos, el respeto a la investidura dentro y fuera del tribunal, el respeto a los colegas, colaboradores y superiores y ante todo el trato deferente y cordial a los ciudadanos que acuden a los Tribunales en demanda de justicia.

Finalmente, pero no por ello menos importante, está la independencia judicial, que grosso modo podemos entender como la “actitud del juzgador frente a influencias extrañas al Derecho, provenientes del sistema social, que conlleva a juzgar desde la perspectiva del Derecho y no a partir de presiones o intereses extraños a aquél.”

En efecto, fungir como operador jurídico de carrera judicial durante todo este tiempo, me ha permitido desarrollar cada una de estas cualidades, pero sobretodo ha confirmado mi vocación al servicio público, pues aun ante la pesada carga de trabajo que trae consigo el quehacer judicial, los más de quince años de experiencia hacen testimonio de la constancia, perseverancia y entrega a una labor que, como ya se dijo, es delicada, compleja pero muy satisfactoria.

La excelencia y el profesionalismo son resultado de las experiencias adquiridas a través de los distintos cargos y responsabilidades que he mantenido como funcionario de carrera judicial, gracias a la constancia, trabajo y estudio arduo, me llevó a generar oportunidades que en su momento me brindaron mis superiores inmediatos. Asimismo, estimo que reúno estas cualidades, porque a lo largo de mi



carrera he estado consciente de la importancia de estudiar y prepararme en todas las corrientes del pensamiento jurídico, aunado a que para mí, siempre ha sido primordial mostrar respeto y atención a mis superiores, colegas y compañeros, tratando de establecer relaciones de cordialidad y consideración.

Así, los años de carrera judicial, además de dotarme de esas cualidades, me han permitido entender que la base del servicio público es la institucionalidad. Ejemplo de esta afirmación es el desempeño que mostré como oficial judicial, que si bien es un cargo que no forma parte de la carrera judicial, es de gran importancia ya que se trabaja con respeto, comprensión y disciplina para asegurar que todas las personas accedan a la justicia de manera efectiva, pues es con los oficiales con quienes los justiciables suelen tener el primer contacto al acudir a los tribunales. Posteriormente, como actuario, practicando diligencias y notificaciones muchas veces en lugares lejanos y con las dificultades propias de la función, entendí la importancia que tiene para las personas, que los operadores jurídicos sean individuos honestos, profesionales y desempeñen de forma excelente su labor, pues un servidor público que no reúne estas virtudes, difícilmente obtendrá la confianza de sociedad.

Posteriormente, tuve la oportunidad de desempeñarme como secretario proyectista tanto de Juzgado de Distrito como de Tribunal Colegiado, y de ahí como servidor público del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo que me permitió enfrentar retos intelectuales al estudiar los asuntos y elaborar los proyectos de sentencias, que sólo se logran superar con disciplina, capacitación constante y arduas horas de trabajo. Es importante destacar, que en mi desempeño como Secretario despertó en mí el sentido de imparcialidad y objetividad, lo que así se constata ya que durante todo el tiempo que ejercí ese cargo, ni yo ni los superiores a los que propuse los proyectos que más tarde se transformaron en sentencias, fuimos responsabilizados de haber actuado en contravención a estos principios, por el contrario, tengo una carrera judicial libre de macula en este rubro.

Así, espero que estos años de experiencia y las virtudes adquiridas en mi paso por el Poder Judicial de la Federación, me permitan obtener el privilegio de su confianza para ocupar el cargo de Magistrado electoral.

De concederme el honor de ocupar la Magistratura, tendría la oportunidad de aportar mi experiencia como servidor público del Poder Judicial de la Federación y mis conocimientos como profesional del derecho electoral, en beneficio de la consolidación de la democracia en nuestro país, sabedor en todo momento, que como dice Atienza: *“la cualidad que mejor define a un jurista es la capacidad para idear y manejar argumentos con habilidad”*<sup>2</sup>, es decir, su capacidad argumentativa.



<sup>2</sup> Atienza, Manuel, Las razones del Derecho, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2005, página 1.